



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 287/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Adrián Anibal de PRADA, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades y aprobó asignaturas, con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 287/2014 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 287/2014 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar el cursado de las asignaturas Diseño Mecánico, Elementos de Máquinas, Tecnología del Calor y Mecánica de los Fluidos, sin tener



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

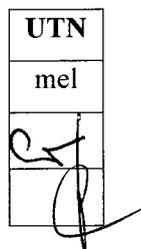


aprobadas sus correlativas Sistemas de Representación y Análisis Matemático II, al alumno Adrián Anibal de PRADA, Legajo N° 20264, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias asignaturas Materiales Metálicos y Probabilidad y Estadísticas, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 834/2015



Ing. HECTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior